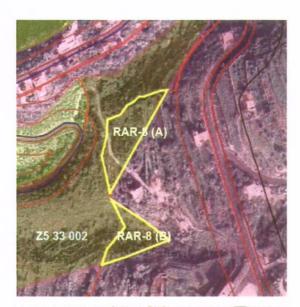
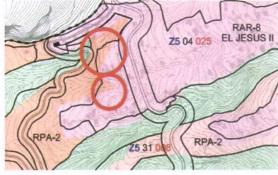
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TIJARAFE — ADECUACIÓN DEL PGO EN TRAMITACIÓN AL PTET - LPA DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo COTMAC de 30 de junio de 2010) — JULIO 2010

rr. **Z5 33 002** ≈ 2.067 m2 RAR-8 (A) El Jesús II (Rústico de Asentamiento Rural)

## El Informe del Cabildo menciona:

Que para el recinto identificado con la letra (A), no se aporta justificación que acredite la existencia de viviendas para su categorización como RAR fuera de UTH-4.







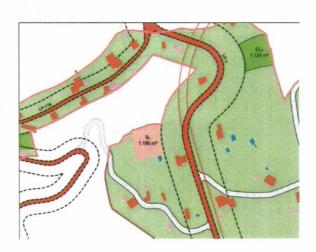


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TIJARAFE - ADECUACIÓN DEL PGO EN TRAMITACIÓN AL PTET - LPA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo COTMAC de 30 de junio de 2010) - JULIO 2010

**Justificación**: Se trata de espacios ocupados por la existencia de viviendas de carácter tradicional que forman parte del asentamiento rural con características físicas y morfológicas secretarios de la clasificación propuesta.





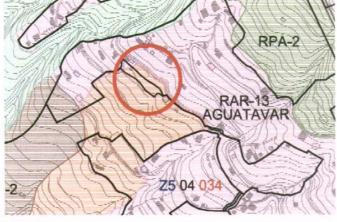
PLAN GENERAL DE ORDENACION DE TIJARAFE - ADECUACIÓN DEL PGO EN TRAMITACIÓN AL PTET - LPA DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo COTMAC de 30 de junio de 2010) – JULIO 2010

zz. **Z5 33 010▶** ≈ 1.950 m2 RAR-13 Aguatavar (Rústico de Asentamiento Rural)

El Informe del Cabildo menciona:

La parte sur ha sido subsanada. Para la parte norte no se aporta justificación que ampare la categorización propuesta.







PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TIJARAFE - ADECUACIÓN DEL PGO EN TRAMITACIÓN AL PTET - LPA
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo COTMAC de 30 de junio de 2010) - JULIO 2010

Justificación: En la parte norte del ámbito delimitado, tras el análisis de las características ambientales del área en cuestión se desprende la ausencia de valores agrarios salvo un terrazgo que se podría catalogar de abandono prolongado y en desuso. En la fotografía aérea se refleja claramente la ausencia de cultivos o infraestructuras productivas funcionales de cara a esta actividad. Además, se trata de espacios contigüos a los ocupados por viviendas de carácter tradicional que forman parte del asentamiento rural con características físicas y morfológicas similares a las del ámbito delimitado.



PLAN SENERAL DE ORDENACION DE TIJARAFE - ADECUACIÓN DEL PGO EN TRAMIT DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo COTMAC de 30 de junio de 2010)

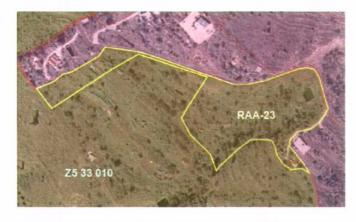


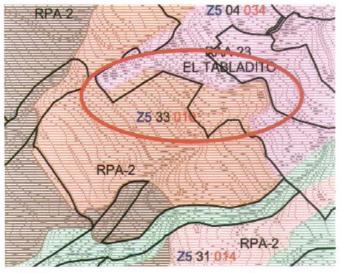


aaa. **Z5 33 010**▶ ≈ 24.692 m2 RAA-23 El Tabladito (Rústico de Asentamiento Agrícola)

## El Informe del Cabildo dice:

Si bien parte del ámbito ha sido subsanado, pasando a categorizarse como RPA-2, no se aporta justificación que acredite la existencia de viviendas en el resto del ámbito que permanece en el RAA.



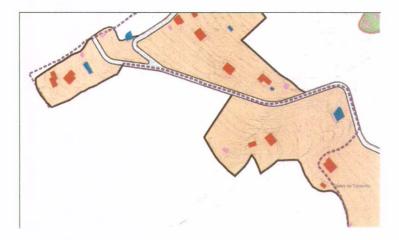




PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TIJARAFE - ADECUACIÓN DEL PGO EN TRAMITACIÓN AL PTET - LPA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo COTMAC de 30 de junio de 2010) - JULIO 2010

**Justificación**: Se trata de un espacio contiguo al suelo rústico de asentamiento agrícola, asociado por funcionalidad y características físicas y morfológicas (indiferenciables por sus valores agrarios y paisajísticos del entorno propio del asentamiento) a dicho asentamiento; no presenta valores ambientales significativos de otro tipo (como revela el análisis de la fotografía aerea y los valores ambientales detectados en el área), y además se trata de espacios ocupados por la existencia de viviendas de carácter tradicional que forman parte del asentamiento agrícola con características físicas y morfológicas propias de la clasificación propuesta.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TIJARAFE - ADECUACIÓN DEL PGO EN TRAMI DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo COTMAC de 30 de junio de 2010



SEGRETARIA.

## 5. CAPACIDAD DE CARGA

La directriz 25 de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la 19/2003, define la Capacidad de Carga.

Esta Directriz, incluida en el capítulo IV sobre Condiciones del crecimiento, comienza su apartado 1 con las siguientes frases: "Toda decisión de ocupación del suelo con destino turístico requiere ser establecida y fundamentada técnicamente en la capacidad de carga de la zona turística afectada, entendida como el conjunto de factores que permiten el uso turístico de una zona sin un declive inaceptable de la experiencia obtenida por los visitantes, una excesiva presión sobre los recursos turísticos de la misma, una alteración ecológica, territorial y paisajística inaceptables, ni una afección excesiva sobre la sociedad residente (...)."

El texto de ese mismo apartado 1 continúa diciendo lo siguiente: "Esta capacidad habrá de ser considerada y analizada en los instrumentos de planeamiento que prevean la ocupación de suelo y, en particular, en los planes insulares de ordenación, en los instrumentos de planeamiento general que categoricen o sectoricen dicho suelo, y en los planes parciales que lo ordenen".

En relación con el texto trascrito, debe advertirse que el PGO de Tijarafe es un instrumento de planeamiento general que no categoriza ni califica suelo con destino turístico, sin perjuicio de que en él se prevea la posibilidad de desarrollar las actuaciones para tal uso según los límites de crecimiento y las condiciones impuestas por el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la Isla de La Palma, que es el instrumento que ciertamente establece las "condiciones del crecimiento" de la actividad turística alojativa en los municipios de la Isla, y el que consecuentemente ha estudiado la capacidad de carga de las distintas zonas del territorio insular, concluyendo a partir de ello el número de plazas alojativas máximas que pueden desarrollarse en el municipio.

El PGO de Tijarafe, lógicamente, ni pretende ni permite mayores crecimientos de plazas turísticas que los asignados por el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma, de acuerdo a las condiciones derivadas de la capacidad de carga admisible.

En el apartado 9.3.3 de la Memoria de ordenación, que describe los Objetivos básicos del planeamiento, se formula el criterio sobre creación de oferta turística en términos absolutamente comedidos y prudentes, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas, territoriales y ambientales del municipio, siempre como alternativa complementaria y no sustitutoria del sector agrario y en actuaciones de carácter puntual (ver página 124 de la Memoria de ordenación).

Por las razones expuestas anteriormente, es decir, porque no categoriza ni califica suelo con destino turístico y porque no permite mayores crecimientos alojativos turísticos que los asignados por el planeamiento territorial que ordena la actividad turística insular, el PGO de Tijarafe no es un instrumento de planeamiento al que se deba aplicar lo dispuesto en el apartado 2 de la DOT 25, con relación a que esté acompañado de un documento autónomo

PLAN GÉNÉRAL DE ORDENACIÓN DE TIJARAFE - ADECUACIÓN DEL PGO EN TRAMITACIÓN AL PTET - LPA

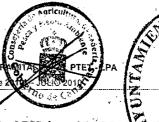
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo COTMAC de 30 de junio de 2010) - JULIO 2010

Que analige la capacidad de carga de acuerdo a los factores relacionados en dicho apartado.

Pues la capacidad de carga es algo que, lógicamente, ya se ha estudiado en el mencionado Plan SECR Territórial, cuyas decisiones sobre los límites y condiciones del crecimiento están fundamentadas técnicamente en la capacidad de carga, como requiere la DOT 25 en la primera frase de su apartado 1.

En consecuencia, lo que contiene el PGO de Tijarafe es un documento en el que se justifica la ADECUACIÓN DEL PGO AL PTET-LPA; además de aportar la información sobre la estructura y distribución de la población existente y los análisis sobre la proyección poblacional prevista y el número de habitantes máximo que podría derivarse de la ordenación recogida en el PGO (ver en la Memoria de ordenación, los apartados 8.2 Economía y población, 9.4 Sistema de usos básicos y 9.16 Población y número de viviendas estimadas por el PGO).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TIJARAFE - ADECUACIÓN DEL PGO EN DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo COTMAC de 30 de junio de



## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PGO AL PTET-Ipa SOBRE EVIAR CAPILAR: TERCER NIVEL ESTRUCTURANTE LOCAL.

El PGO de Tijarafe, define en la estructura del viario municipal tres niveles en consonancia don el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma (PTEVlpa).

En este sentido, en el PRIMER NIVEL se recoge la carretera insular LP-1, en el SEGUNDO NIVEL se recogen las carreteras insulares LP-116 y LP-118.

En el TERCER NIVEL se recoge el viario capilar y estructurante local existente y propuesto que incluye además todo el trazado viario en el suelo rústico necesario como soporte de actividades agrarias y ganaderas, con parte de su trazado propuesto sobre las UTH 3 y UTH-4. En este NIVEL, no se prevén nuevos trazados viarios en 20, UTH-1 y UTH-2. El sistema viario municipal recogido en los planos de ordenación incluye el viario existente, cuyo trazado se encuentra fuera de la Z0 y UTH-1, si bien en una pequeña parte del mismo incluye su trazado actual sobre parte de la UTH-2. Ninguno de estos tramos incluidos en la citada UTH-2 son trazados propuestos por el presente PGO.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TIJARAFE - ADECUACIÓN DEL PGO EN TRADOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo COTMAC de 30 de junio de 2



7. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PGO AL PTET-IPA SOBRE LAS ACTUACIONES CONSIDERADAS ESTRUCTURANTES DEL PORÍS DE CANDELARIA Y PLAYA DE LA VETA Y TINIZARA.

El PGO de Tijarafe no contempla ninguna actuación de mejora en los enclaves de El Porís de Candelaria, Playa de La Veta y Tinizara aunque tal y como se contempla en la Memoria, sería necesaria la elaboración de un Plan Especial de Ordenación y Regeneración del Borde Litoral de la costa noroccidental del municipio de Tijarafe, que contemplase en su conjunto las actuaciones ligadas a la costa.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TIJARAFE -- ADECUACIÓN DEL PGO EN TRAMITACIÓN AL PTET - LPA
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (ÁCUERDO COTMAC de 30 de junio de 2010) - JULIO 2010

8. ANEXO CARTOGRÁFICO: PLANOS COMPARATIVOS UTH PTET-Ipa Y CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO DEL PGO



